Marinilla, Agosto 5 de 2024

LA SECRETARIA JURIDICA Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN COMO SUPERVISORES

CERTIFICAN:

Que RUBEN DARIO ARENAS NARANJO con C.C 70.907.356 viene cumpliendo a cabalidad con el objeto del Contrato N° 207SJ2024, cuyo objeto Prestación de servicios profesionales como avaluador en los procesos que se requieran para el desarrollo de los diferentes proyectos y necesidades de la entidad en cumplimiento del plan de desarrollo.

Correspondiente al periodo del 01 al 31 de Julio de 2024. Pago N° 2.

Se recibe a satisfacción el objeto del contrato para proceder a su respectivo pago, por el siguiente Rubro 2.1.2.02.02.009.0101 Consultorías, asesorias y apoyo (Servicios profesionales y técnicos-Planeación-Hacienda), por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($6.900.000); Según compromiso 747 de Mayo 28 de 2024. Según PAC disponible.

Asimismo, se realiza la verificación del sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL), afiliación en estado activo. Se realiza la verificación al cumplimiento de las acciones tendientes a la prevención de los riesgos y peligros durante la ejecución de las labores, según los componentes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los procesos del SIGEM .

.

LINA MARIA CASTAÑO MONTOYA
Supervisora

JAIME FERNANDO ZAPATA
Supervisor

FECHA DE REALIZACION Y PRESENTACION DEL INFORME			05/08/24
INFORME DE SUPERVISIÓN N°: 2	2 de 7	SEGUIMIENTO	X
		FINAL	
PERIODO DESDE EL	01/07/24	HASTA EL	31/07/24

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO (X)	NÚMERO:	207SJ2024		
CONVENIO ()	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/05/24		
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como avaluador en los procesos que se requieran para el desarrollo de los diferentes proyectos y necesidades de la entidad en cumplimiento del plan de desarrollo.				
ORGANISMO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARINILLA – Dependencia Secretaria jurídica			
CONTRATISTA	**NOMBRE**	RUBEN DARIO ARENAS NARANJO		
	NIT o CÉDULA	70.907.356		
SUPERVISOR () **INTERVENTOR ()**	**NOMBRE**	LINA MARÍA CASTAÑO MONTOYA-JAIME FERNANDO ZAPATA		
	CÉDULA	39.179.491	70.908.693	
FECHA DE INICIO	31/05/24	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31/12/24	

VALOR	**INICIAL**	TREINTA Y CICNO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000) incluidos impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar.				
PLAZO	**INICIAL**	Siete (7) meses a partir del acta de inicio				
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP N°**	599	08/05/24	**CRP N°**	747	28/05/24

2. GARANTIAS SOLICITADAS

POLIZA INICIAL			
NÙMERO (S)	48-46-101003462	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S. A
F EXPEDICIÒN	31/05/2024	F APROBACIÒN	31/05/2024
AMPAROS		**VIGENCIAS DESDE HASTA**	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/05/2024	30/04/2025	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/05/2024	31/12/2025	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	CUANTIFICACION DEL OBJETIVO SI APLICA (QUE LLEVA Y QUE LE FALTA EN NUMERO)	CANT DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR OBJETIVO
1 Apoyo técnico en la revisión de los avalúos que le sean presentados a la entidad en los procesos judiciales promovidos contra esta	Durante lo corrido del mes, No se ha requerido revisión y acompañamiento por parte de la dependencia.	N/A	N/A	N/A
2. Apoyar a la Secretaria de Planeación en la realización y revisión de avalúos que se requieren para los diferentes tramites de compensación urbanística, proyectos y demás necesarios.	Durante lo corrido del mes, no se ha requerido avalúo por parte de la dependencia.	N/A	N/A	N/A
3 Emitir conceptos y avalúos referente al pago de sesiones, así como la validación y revisión de los avalúos aportado por parte de los urbanizadores en la oficina de planeación.	Durante lo corrido del mes, no se ha requerido avalúo por parte de la dependencia.	N/A	N/A	N/A
4. Apoyar a la Subsecretaria de Catastro Multipropósito en la realización y revisión de avalúos que se requieran para los diferentes tramites, proyectos y demás necesarios para el normal funcionamiento de la oficina.	Durante lo corrido del mes, no se ha requerido avalúo por parte de la dependencia.	N/A	N/A	N/A
5. Brindar apoyo y asesoría al comité técnico avaluador de la subsecretaria Catastral.	Acompañamiento entrega informe final Proyecto de Plusvalía	Reuniones celebradas en el Concejo Municipal y oficina.	N/A	Se beneficia el ente municipal y consecuentemente la oficina de Planeación y Catastro con la supervisión de los respectivos valores arrojados en el estudio de Plusvalía del Municipio
6. Acompañar los comités de avalúos cuando sea	Durante lo corrido del mes, no se han programado comité de Avalúos por parte de la	N/A		

convocado a este y emitir los conceptos solicitados.	dependencia. GeoSAT Geografía Satelital.		N/A	N/A
7. Emitir conceptos sobre los avalúos presentados ante la secretaria de Planeación o Catastro, y en caso de ser negativo, deberá realizar un nuevo avaluó.	Durante lo corrido del mes no se solicitaron conceptos	N/A	N/A	N/A
8. Alimentar y apoyar el observatorio inmobiliario del municipio de Marinilla.	Durante lo corrido del mes, se generan valores de puntos referencia de valor correspondiente a deferentes avalúos realizados para la confrontación y asignación de valores de la zona.		Datos en programa OIM Observatorio Inmobiliario Municipal	Información que alimenta el OIM
9. Realizar los avalúos requeridos por las diferentes secretarias en cumplimiento del Plan de Desarrollo.	Durante lo corrido del mes, No se presenta solicitud	N/A	N/A	N/A
10. Apoyar en la revisión de los avalúos comerciales presentados para establecer el pago de las obligaciones urbanísticas, como resultado de los diferentes tramites de licencias de construcción, que se radiquen ante la oficina de planeación.	Durante lo corrido del mes, se presenta solicitud de * revisión avalúo comercial sobre el inmueble MI 018 - 35723, proyecto en Condominio denominado Playa Linda correspondiente a determinar valor comercial suelo suburbano, predio ubicado en la Vereda La Primavera Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia. 018 – 35723 área 43.933 m² **Radicado 05471 de 17 jun 2024**	Se entrega al supervisor del contrato y con destino a la Secretaría de Planeación, avalúo bajo indicativo serial ABI N° 2024 0011. Que corresponde al estudio general de lo lote que comprende el proyecto Playa Linda método residual suelo suburbano, con el fin de obtener valores para compensar las obligaciones urbanísticas rango 3 SMLVM $3.900.000	N/A	Se beneficia el ente municipal y consecuentemente la oficina de Planeación y Hacienda Publica en la gestión administrativa correspondiente a la liquidación y cobro efectivo de las respectivas obligaciones generadas por la intervención urbanística de los Nuevos proyectos.

* revisión avalúo comercial sobre el inmueble MI 018 - 16900, proyecto en lotes correspondiente a determinar valor comercial suelo urbano, predio ubicado en el barrio Bellavista Occidente Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia. 018 – 16900 área 5.549 m² **Radicado 05470 de 17 jun 2024**	Se entrega al supervisor del contrato y con destino a la Secretaría de Planeación, avalúo bajo indicativo serial ABI N° 2024 0014. Que corresponde al estudio general de lo lote que comprende el proyecto lotes método residual suelo suburbano, con el fin de obtener valores para compensar las obligaciones urbanísticas rango 1.5 SMLVM $1.950.000		Se beneficia el ente municipal y consecuentemente la oficina de Planeación y Hacienda Publica en la gestión administrativa correspondiente a la liquidación y cobro efectivo de las respectivas obligaciones generadas por la intervención urbanística de los Nuevos proyectos
* revisión avalúo comercial sobre los inmuebles MI 018 – 7140 / 018 - 25214, proyecto denominado Montano correspondiente a determinar valor comercial suelo urbano, predio ubicado en la vereda Belén norte Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia. 018 – 7140 área 3.413m² 018 – 25214 área 570 m² **Radicado 06843 de 24 jul 2024**	Se entrega al supervisor del contrato y con destino a la Secretaría de Planeación, concepto de avalúo del 24 de julio Que corresponde al análisis general del método, estudio de mercado y norma aplicada al suelo urbano, con el fin de obtener valores para compensar las obligaciones urbanísticas rango $350.000		Se beneficia el ente municipal y consecuentemente la oficina de Planeación y Hacienda Publica en la gestión administrativa correspondiente a la liquidación y cobro efectivo de las respectivas obligaciones generadas por la intervención urbanística de los Nuevos proyectos
* revisión avalúo comercial sobre el inmueble MI 018 – 38748, proyecto inmobiliario correspondiente a determinar valor comercial suelo urbano, predio ubicado en la vereda Belén norte Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia. 018 – 38748 área 7.082m² **Radicado 05468 de 17 jun 2024**	Se entrega al supervisor del contrato y con destino a la Secretaría de Planeación, concepto de avalúo del 17 de julio Que corresponde al análisis general del método, estudio de mercado y norma aplicada al suelo urbano, con el fin de obtener valores para compensar las obligaciones urbanísticas rango		Se beneficia el ente municipal y consecuentemente la oficina de Planeación y Hacienda Publica en la gestión administrativa correspondiente a la liquidación y cobro efectivo de las respectivas obligaciones generadas por la

	* revisión avalúo comercial sobre el inmueble MI 018 – 155185, proyecto inmobiliario correspondiente a determinar valor comercial suelo urbano, predio ubicado en el barrio La Ramada Autopista Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia. 018 – 155185 área 2.128m² Radicado 05467 de 17 jun 2024	$350.000 Se entrega al supervisor del contrato y con destino a la Secretaría de Planeación, concepto de avalúo del 17 de julio Que corresponde al análisis general del método, estudio de mercado y norma aplicada al suelo urbano, con el fin de obtener valores para compensar las obligaciones urbanísticas rango $350.000		intervención urbanística de los Nuevos proyectos Se beneficia el ente municipal y consecuentemente la oficina de Planeación y Hacienda Publica en la gestión administrativa correspondiente a la liquidación y cobro efectivo de las respectivas obligaciones generadas por la intervención urbanística de los Nuevos proyectos
11. Apoyar en la elaboración de los avalúos comerciales, que le sean solicitados por la Dirección de Bienes, dependencia adscrita a la Secretaria de Hacienda, para las diferentes actuaciones administrativas.	Durante lo corrido del mes, no se ha requerido avalúo por parte de la dependencia.	N/A	N/A	N/A
12. Apoyar en la elaboración de los avalúos comerciales, que le sean solicitados por el Comité de Bienes del Municipio, para las diferentes actuaciones administrativas.	Durante lo corrido del mes, no se ha requerido avalúo por parte de la dependencia.	N/A	N/A	N/A
13. Apoyar en la elaboración de los avalúos comerciales, que le sean solicitados por el Subdirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Marinilla, para las diferentes actuaciones administrativas.	Durante lo corrido del mes, no se ha requerido avalúo por parte de la dependencia.	N/A	N/A	N/A
14. Apoyar en la elaboración de los avalúos en donde		N/A		

funcionan diferentes dependencias de la administración Municipal.	Durante lo corrido del mes, no se ha requerido avalúo por parte de la dependencia.		N/A	N/A
15. Los avalúos deben ser realizados de conformidad con los procedimientos y las especificaciones técnicas sobre la materia de conformidad con el Decreto 1420 de 1998, y la Resolución 620 de 2008 o aquellos que los modifiquen o sustituyan expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	Durante lo corrido del mes, los informes de avalúo son realizados de conformidad con los procedimientos y las especificaciones técnicas sobre la materia de conformidad con el Decreto 1420 de 1998, y la Resolución 620 de 2008	N/A	N/A	N/A

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME	30.85%

DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR

El contratista viene dando cumplimiento con las actividades en desarrollo del objeto contractual servicios profesionales como avaluador en los procesos que se requieran para el desarrollo de los diferentes proyectos y necesidades de la entidad en cumplimiento del plan de desarrollo, para este periodo de pago los avalúos solicitados reposan en la secretaria de planeación municipal, quien es la secretaria responsable de la solicitud y autorización.

Presenta el certificado de pago vigente de los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales.

Procurar el cuidado integral de su salud.

Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

Reportar preventivamente a la Entidad, cualquier condición y actos inseguros, durante el desarrollo de sus actividades misionales.

Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo.

Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la entidad y el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SIGEM y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Informar oportunamente al supervisor inmediato, toda novedad derivada del contrato.

3. CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO
Valor Inicial	31/05/24	[$35.000.000]
Valor adición		
TOTALES		[$35.000.000]

PAGOS	FECHAS	N° DE EGRESO	VALOR PAGO
Pago N° 1	16/07/24	2024-01353	$3.900.000
Pago N° 2	08/08/2024		$6.900.000
		A. TOTAL PAGADO A LA FECHA	[$3.900.000]
		B. Valor Pago AUTORIZADO en éste INFORME	[$6.900.000]
		TOTAL PAGADO MAS VALOR AUTORIZADO (A + B)	[$10.800.000]
		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA (A + B)	30.85%

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso. Si es persona jurídica), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. ANEXOS

Soporte de pago a la seguridad.
Factura legal o formato equivalente
Formato de declaración juramentada en salud.
Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 1819 de 2016

LINA MARÍA CASTAÑO MONTOYA
Supervisora del Contrato

RUBEN DARIO ARENAS NARANJO
Contratista

JAIME FERNANDO ZAPATA
Supervisor del Contrato

149- 05471

Marinilla, 17 JUN 2024

Señor:
RUBEN DARÍO ARENAS NARANJO
Carrera 30 N° 28-96
Celular: 3173702422
Correo: ruarenas.1@gmail.com
La ciudad.

Asunto: Solicitud de avalúo comercial

De acuerdo con el asunto, los avalúos son anexos a los radicados presentados a esta dependencia con el fin de liquidar cesiones urbanísticas.

De acuerdo a lo expuesto se realiza el traslado del avalúo correspondiente Rad 133 PR, con el fin de que se proceda con la revisión del avalúo, teniendo en cuenta que este debe ser suscrito por un avaluador certificado con visto bueno del asesor jurídico correspondiente al área.

N°	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	DIRECCIÓN	ÁREA TERRENO	PROPIETARIOS	ESCRITURA
1	018-35723	0544000000 0000021036 0000000000	PLAYA LINDA	43933 m²	JOSE FERNANDO JIMENEZ GIRALDO Y OTROS	/

Se anexa avalúo comercial.

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ BENAVIDES
Director de Gestión y Control Territorial

Copia a Secretaria Jurídica.

Proyecto, Elaboró: Andrés Valencia M.
Reviso: Miguel Ángel Ramirez Benavides.

Marinilla, 24 de julio de 2024

Alcaldía de Marinilla
Número de folios 17
Creado: 31-07-2024 10:54:19 AM
2024-01-145-0007226

Ingeniero
JAIME FERNANDO ZAPATA LÓPEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Marinilla
E.S.D

Cordial saludo.

En atención a orden de trabajo en la que se me requirió para que procediera con el avalúo comercial sobre el predio tipo lote de terreno destinado Al proyecto denominado Playa Linda, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 018 – 35723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, me permito trasladarle el informe bajo indicativo serial **ABI No 2024 0011.** Avalúo comercial del lote suelo suburbano, lote No 3 ubicado la vereda La Primavera (021), Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia.

Atentamente,

RUBEN DARIO ARENAS NARANJO
Avaluador RAA AVAL 70907356

149- 05470

Marinilla, 17 JUN 2024

Señor:
RUBEN DARÍO ARENAS NARANJO
Carrera 30 N° 28-96
Celular: 3173702422
Correo: ruarenas.1@gmail.com
La ciudad.

Asunto: Solicitud de avalúo comercial

De acuerdo con el asunto, los avalúos son anexos a los radicados presentados a esta dependencia con el fin de liquidar cesiones urbanísticas.

De acuerdo a lo expuesto se realiza el traslado del avalúo correspondiente Rad 152 PU, con el fin de que se proceda con la revisión del avalúo, teniendo en cuenta que este debe ser suscrito por un avaluador certificado con visto bueno del asesor jurídico correspondiente al área.

N°	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	DIRECCIÓN	ÁREA TERRENO	PROPIETARIOS	ESCRITURA
1	018-16900	0544001000 0300001005 5000000000	Carrera 37 N° 21-80	5549 m²	MARÍA JOSEFINA NOREÑA RENDÓN	/

Se anexa avalúo comercial.

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ BENAVIDES
Director de Gestión y Control Territorial

Copia a Secretaria Juridica.

Proyecto, Elaboró: Andrés Valencia M.
Reviso: Miguel Ángel Ramírez Benavides

Afiliado: RNA RegistroNacionalde Avaluadores

Registrado en: RAA Registro Abierto de Avaluadores

Alcaldía de Marinilla
Número de folios: 15
Creado: 01-08-2024 10:18:56 AM
2024-01-145-0007274

Marinilla, 31 de julio de 2024

Ingeniero
JAIME FERNANDO ZAPATA LÓPEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Marinilla
E.S.D

Asunto: entrega informe de avalúo correspondiente a bien inmueble lote.

En atención a orden de trabajo en la que se me requirió para que procediera con la elaboración del avalúo comercial sobre el inmueble, predio No 055 identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 018 – 16900, ubicado en la dirección Carrera 37 No 21 - 80 Barrio Bellavista (003) del Municipio de Marinilla.

• ABI No 2024 0014, Avalúo comercial correspondiente a lote de terreno.

Atentamente,

RUBEN DARIO ARENAS NARANJO
Registro Nacional de Avaluador No. 3356
Avaluador RAA AVAL 70907356

Direccion Carrera 30 No 28 96 email ruarenas,1@gmail.com
Avaluador Rubèn Darìo Arenas Naranjo tel cel 317 370 24 22

149- 05468

Marinilla, 17 JUN 2024

Señor:
RUBEN DARÍO ARENAS NARANJO
Carrera 30 N° 28-96
Celular: 3173702422
Correo: ruarenas.1@gmail.com
La ciudad.

Asunto: Solicitud de avalúo comercial

De acuerdo con el asunto, los avalúos son anexos a los radicados presentados a esta dependencia con el fin de liquidar cesiones urbanísticas.

De acuerdo a lo expuesto se realiza el traslado del avalúo correspondiente a la resolución 1332 del 9 de mayo de 2024, con el fin de que se proceda con la revisión del avalúo, teniendo en cuenta que este debe ser suscrito por un avaluador certificado con visto bueno del asesor jurídico correspondiente al área.

N°	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	DIRECCIÓN	ÁREA TERRENO	PROPIETARIOS	ESCRITURA
1	018-38748	0544001000 0320006000 6000000000	Calle 27 N° 51-390	7082 m²	INVERSIONES V&V S.A.S	Escritura 2615 del 09-12-2021. NOTARÍA ÚNICA DE MARINILLA

Se anexa avalúo comercial.

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ BENAVIDES
Director de Gestión y Control Territorial

Copia a Secretaria Juridica.

Proyecto, Elaboró: Andrés Valencia M
Reviso: Miguel Ángel Ramirez Benavides

Alcaldía de Marinilla
Número de folios: 3
Creado: 17-07-2024 03:37:11 PM
2024-01-145-0006821

Marinilla, 17 de julio de 2024

Ingeniero
JAIME FERNANDO ZAPATA LÓPEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Marinilla
E.S.D

Asunto: Concepto de revisión frente a avalúo comercial realizado por la profesional Paula Cristina Ramírez Loaiza, identificada con cédula de ciudadanía número 1.038.408.781 y RAA AVAL 1.038.408.781, sobre el lote urbano, con tratamiento desarrollo urbano según Acuerdo No 007 de diciembre de 2022 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 018 – 387, ubicado en la calle 27 No 51 – 390, barrio Belén, Marinilla Antioquia.

Cordial saludo.

En atención a orden de trabajo en la que se me requirió para que procediera con la revisión del respectivo avalúo comercial de la referencia, mismo que bajo lineamientos normativos, Ley 1673 de 2013, decreto 1420 de 1998 y resolución 620 de 2008, deben ser tenidos en cuenta para así adoptar el valor en una posible compensación por concepto de valor referencia en las obligaciones urbanísticas, debo expresar lo siguiente:

Frente al análisis y aspectos normativos del bien:

Se observa que el mismo al interior del informe considera como suelo urbano, en consecuente con el tamaño, forma y ubicación del predio, considera el interior del informe los tratamientos normativos adoptados por el nuevo PBOT, acuerdo No 007 de 2022 del Municipio de Marinilla.

Frente a la metodología y los análisis aplicados al ejercicio valuatorio.

Se justifica la aplicación del método comparación y de mercado, técnica residual, ya que es claro para el responsable que el mismo, permite establecer el valor del metro cuadrado sobre el inmueble objeto de revisión, acorde a lo definido por la norma, el cual es aplicado de manera directa sobre el inmueble objeto de estudio, el cual adopto el valor bajo el principio del mayor y mejor uso definido por la norma NTS S 01 "BASES PARA LA DETERMINACION DE MERCADOS, valores adoptados para la zona y homogenizados con los valores de zonas registrados el observatorio inmobiliario (OIME) de la entidad Municipio de Marinilla.

En el caso analizado, la decisión del suscrito avalador se fundamenta en inspecciones oculares y normativas bajo los parámetros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Sin embargo, recomendamos indexar el valor a la fecha mismo que fue adoptado a julio 21 de 2023. Por esa razón, se tiene que el valor de $350.000 adoptado para la fecha julio 21 de 2023, se estima que las tendencias de valor son estables arrojando un incremento según IPC 6.53%.

RAA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 6 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43
Junio	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32
Julio	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	
Agosto	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	4,12

R/= <u>valor ajustado IPC 6.53% $372.855 m² metro cuadrado</u>
<u>Valor por hectárea 10.000 m² = $3.728.550.000.</u>

Atentamente,

RUBEN DARIO ARENAS NARANJO
Avaluador RAA AVAL 70907356

Afiliado

RNA RegistroNacionalde Avaluadores

Carrera 30 No. 28 – 96 Tel. 034 5480615 Cel. 317 370 24 22.
Marinilla – Colombia ruarenas.1@gmail.com
Registro Abierto Avaluador en la Categoría de Inmuebles Rurales, Urbanos, Activos operacionales y de comercio, Intangibles, Intangibles Especiales.

149- 05467

Marinilla, 17 JUN 2024

Señor:
RUBEN DARÍO ARENAS NARANJO
Carrera 30 N° 28-96
Celular: 3173702422
Correo: ruarenas.1@gmail.com
La ciudad.

Asunto: Solicitud de avalúo comercial

De acuerdo con el asunto, los avalúos son anexos a los radicados presentados a esta dependencia con el fin de liquidar cesiones urbanísticas.

De acuerdo a lo expuesto se realiza el traslado del avalúo correspondiente Rad 147 PU, con el fin de que se proceda con la revisión del avalúo, teniendo en cuenta que este debe ser suscrito por un avaluador certificado con visto bueno del asesor jurídico correspondiente al área.

N°	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	DIRECCIÓN	ÁREA TERRENO	PROPIETARIOS	ESCRITURA
1	018-155185	0544001000 0290002001 9000000000	Calle 22 N° 25-423	2128 m²	GLORIA ELCY GÓMEZ LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ CARLOS MARIO SERNA LÓPEZ	Escritura 2011 del 21-29-2018. NOTARÍA ÚNICA DE MARINILLA

Se anexa avalúo comercial.

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ BENAVIDES
Director de Gestión y Control Territorial

Copia a Secretaria Jurídica.

Proyecto, Elaboró: Andrés Valencia M.
Reviso: Miguel Ángel Ramírez Benavides.

Alcaldía de Marinilla
Numero de folios 2
Creado 10-07-2024 10:34:59 AM
2024-01-145-0006570

Marinilla, 10 de julio de 2024

Ingeniero
JAIME FERNANDO ZAPATA LÓPEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Marinilla
E.S.D

Asunto: Concepto de revisión frente a avalúo comercial realizado por el profesional Carlos Alberto Galvis Vallejo, identificado con cédula de ciudadanía número 70.903.922 y RAA AVAL 70.903.922, sobre el lote urbano, con tratamiento desarrollo urbano según Acuerdo No 007 de diciembre de 2022 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 018 – 155185, ubicado en la calle 22 No 25 – 423, barrio la Ramada, Marinilla Antioquia.

Cordial saludo.

En atención a orden de trabajo en la que se me requirió para que procediera con la revisión del respectivo avalúo comercial de la referencia, mismo que bajo lineamientos normativos, Ley 1673 de 2013, decreto 1420 de 1998 y resolución 620 de 2008, deben ser tenidos en cuenta para así adoptar el valor en una posible compensación por concepto de valor referencia en las obligaciones urbanísticas, debo expresar lo siguiente:

Frente al análisis y aspectos normativos del bien:

Se observa que el mismo al interior del informe considera el suelo como suelo urbano, en consecuente con el tamaño, forma y ubicación del predio, considera el interior del informe los tratamientos normativos adoptados por el nuevo PBOT, acuerdo No 007 de 2022 del Municipio de Marinilla.

Frente a la metodología y los análisis aplicados al ejercicio valuatorio.

Se justifica la aplicación del método comparación y de mercado, ya que es claro para el responsable que el mismo, permite establecer el valor del metro cuadrado sobre el inmueble objeto de revisión, acorde a lo definido por la norma, el cual es aplicado de manera directa sobre inmuebles comparables para la zona y homogenizados con los valores de zonas registrados el observatorio inmobiliario (OIME) de la entidad Municipio de Marinilla.

En el caso analizado, la decisión del suscrito avalador se fundamenta en inspecciones oculares y normativas bajo los parámetros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Sin embargo, encontrando ajustados los respectivos valores. Por esa razón, se tiene que el valor de $610.029, se estima ajustado al valor de la zona sobre suelo bajo tratamiento normativo Desarrollo Urbano.

R/= $610.029 m² metro cuadrado
Valor por hectárea 10.000 m² = $6.100'290.000.

Atentamente,

RUBEN DARIO ARENAS NARANJO
Avaluador RAA AVAL 70907356

149- **06843**

Marinilla, 24 JUL 2024

Señor:
RUBEN DARÍO ARENAS NARANJO
Carrera 30 N° 28-96
Celular: 3173702422
Correo: ruarenas.1@gmail.com
La ciudad.

Asunto: Solicitud de avalúo comercial

De acuerdo con el asunto, los avalúos son anexos a los radicados presentados a esta dependencia con el fin de liquidar cesiones urbanísticas.

De acuerdo a lo expuesto se realiza el traslado del avalúo correspondiente a la licencia otorgada según la resolución 5834 del 29 de diciembre del 2023, con el fin de que se proceda con la revisión del avalúo, teniendo en cuenta que este debe ser suscrito por un avaluador certificado con visto bueno del asesor jurídico correspondiente al área.

N°	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	DIRECCIÓN	ÁREA TERRENO	PROPIETARIOS	ESCRITURA
1	018-7140 018-25214	0544001000 0320002002 000000000	Carrera 57 No 22- 196/242	3983.66 m²	LUIS ADOLFO ZULUAGA GIRALDO Y HECTOR ALONSO ZULUAGA GIRALDO	/

Se anexa avalúo comercial.

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ BENAVIDES
Director de Gestión y Control Territorial

Copia a Secretaría Jurídica.

Proyecto, Elaboró: Andrés Valencia M.
Reviso: Miguel Ángel Ramirez Benavides.

RAA

Alcaldía de Marinilla
Número de folios: 2
Creado: 24-07-2024 03:28:24 PM
2024-01-145-0007027

Marinilla, 24 de julio de 2024

Ingeniero
JAIME FERNANDO ZAPATA LÓPEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Marinilla
E.S.D

Asunto: Concepto de revisión frente a avalúo comercial realizado por la profesional Felipe Antonio Rollano Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía número 70.564.545 y RAA AVAL 70.564.545 y María Isabela Ramírez Arcila identificada con cédula de ciudadanía número 43.832.837 y RAA AVAL 43.832.837, sobre los lotes urbano, con tratamiento desarrollo urbano según Acuerdo No 007 de diciembre de 2022 identificado con loa folios de matrícula inmobiliaria 018 – 7140 / 018 - 2514, predio 21 / 20, ubicados en la carrera 57 No 22 – 196, barrio Belén Norte, Marinilla Antioquia.

Cordial saludo.

En atención a orden de trabajo en la que se me requirió para que procediera con la revisión del respectivo avalúo comercial de la referencia, mismo que bajo lineamientos normativos, Ley 1673 de 2013, decreto 1420 de 1998 y resolución 620 de 2008, deben ser tenidos en cuenta para así adoptar el valor en una posible compensación por concepto de valor referencia en las obligaciones urbanísticas, debo expresar lo siguiente:

Frente al análisis y aspectos normativos del bien:

Se observa que el mismo al interior del informe considera como suelo urbano, en consecuente con el tamaño, forma y ubicación de los predios en su conjunto, considera el interior del informe los tratamientos normativos adoptados por el nuevo PBOT, acuerdo No 007 de 2022 del Municipio de Marinilla.

Frente a la metodología y los análisis aplicados al ejercicio valuatorio.

Se justifica la aplicación del método comparación y de mercado, técnica residual, ya que es claro para el responsable que el mismo, permite establecer el valor del metro cuadrado sobre el inmueble objeto de revisión, acorde a lo definido por la norma, el cual es aplicado de manera directa sobre el inmueble objeto de estudio, el cual adopto el valor bajo el principio del mayor y mejor uso definido por la norma NTS S 01 "BASES PARA LA DETERMINACION DE MERCADOS, valores adoptados para la zona y homogenizados con los valores de zonas registrados el observatorio inmobiliario (OIME) de la entidad Municipio de Marinilla.

En el caso analizado, la decisión del suscrito avalador se fundamenta en inspecciones oculares y normativas bajo los parámetros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Mismo que a la luz de la norma fueron adoptado por los profesionales para el ejercicio, así las cosas y verificado los valores frente al observatorio inmobiliario del Municipio, se considera el valor arrojado en el informe decepcionado ante la oficina de Planeación.

R/= valor informe julio de 2024 $650.000 m² metro cuadrado
Valor por hectárea 10.000 m² = $6.500.000.000.

Atentamente,

RUBEN DARIO ARENAS NARANJO
Avaluador RAA AVAL 70907356

Afiliado

Carrera 30 No. 28 – 96 Tel. 034 5480615 Cel. 317 370 24 22.
Marinilla – Colombia ruarenas.1@gmail.com
Registro Abierto Avaluador en la Categoría de Inmuebles Rurales, Urbanos, Activos operacionales y de comercio, Intangibles, Intangibles Especiales.

Marinilla, 05 de Agosto de 2024

El Municipio de Marinilla- Antioquia
Con NIT 890.983.716-1

DEBE A:

RUBEN DARIO ARENAS NARANJO
Con C.C. 70.907.356

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($6.900.000) POR CONCEPTO DE:

Pago N° 02 del contrato N° 207SJ2024 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como avaluador en los procesos que se requieran para el desarrollo de los diferentes proyectos y necesidades de la entidad en cumplimiento del plan de desarrollo.

Periodo correspondiente del 01 al 31 de julio de 2024.

Igualmente solicito el favor de realizar la respectiva consignación en la cuenta 10412223604, a mi nombre.

Cordialmente,

RUBEN DARIO ARENAS NARANJO
C.C. 70.907.356

"Soy persona natural en ejercicio de una profesión liberal, mis ingresos son considerados como rentas de trabajo (Arts. 103 y 330 del Estatuto Tributario) sometido a retención en fuente laboral Art. 383, ya que no he vinculado 2 ó más trabajadores para desarrollar mi actividad. Para el cálculo de la base de retención, tener en cuenta que el presente pago podría corresponder a más de un mes y por lo tanto la retención se aplica sobre "base mensualizada" es decir, promedio mes. La eventual retención que resultare se multiplica por los meses que se están incluyendo en esta cuenta de cobro, siendo esta la retención total (DR. 099 de 2013)."

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70907356
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RUBEN DARIO ARENAS NARANJO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CR 30 28 96	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4563609781	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/08/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9999561563

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 441.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.600	$ 0	$ 441.600
SUBTOTALES:										$ 441.600	$ 0	$ 441.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 345.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 345.000	$ 0	$ 0	$ 345.000
SUBTOTALES:													$ 345.000	$ 0	$ 0	$ 345.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.500	$ 14.500	$ 0	$ 0	$ 14.500
SUBTOTALES:									$ 14.500	$ 0	$ 0	$ 14.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | | |
|---|
| N° | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | IND | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | |
| ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 70907356 | ARENAS NARANJO RUBEN DARIO | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 2.760.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 2.760.000 | $ 441.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 441.600 | EPS002-SALUD TOTAL | 30 | $ 2.760.000 | $ 345.000 | $ 0 | $ 345.000 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 2.760.000 | $ 70907356 | $ 14.500 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 801.100

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

Marinilla, 05 de Agoto de 2024

Señora:
SARA VIVIANA GÓMEZ RAMIREZ
Directora Administrativa y Financiera
Municipio de Marinilla

ASUNTO: Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 2277 de 2022 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales, FORMATO CONTRATISTAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 329 a 341 del E.T, donde se define el sistema cedular para presentar las declaraciones de renta de personas naturales y los artículos 383 y 392 del Estatuto Tributario que fijan las retenciones en la fuente aplicables a las rentas de trabajo y no laborales, me corresponde informar el método que los compradores de servicios deberán utilizar para calcular la retención en la fuente sobre mis ingresos mensuales.
2. Que el artículo 103 del Estatuto Tributario, define las rentas de trabajo así: "*Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo, y en general, las compensaciones por servicios personales*".
3. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 335 del Estatuto Tributario se consideran rentas de trabajo las señaladas en el punto anterior.
4. Que el artículo 383 del Estatuto Tributario, establece la tabla de retención en la fuente aplicable a las rentas de trabajo cuando se den las siguientes condiciones:
 Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
 (...)
 Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud
5. Que las personas que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 383 anterior, deberán someterse a las retenciones en la fuente fijadas en el artículo 392 del Estatuto tributario y el artículo 16 de la ley 2070/20.

CERTIFICO

Que sobre los ingresos que estoy cobrando o facturando por la prestación de mis servicios deberán practicarme la retención en la fuente correspondiente a:
(Marque una X en la opción que corresponde a su condición)

1. ¿Los ingresos que produzco se definen como rentas de trabajo?	SI	X
	NO	

2. Si respondió SÍ al punto anterior, ¿Opta por utilizar el 25% de rentas exentas en lugar de depurar los ingresos con costos y gastos?	SI	X
	NO	

PRECISIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA FIRMAR ESTE CERTIFICADO.

1. Si respondió de manera afirmativa el numeral 1, la retención en la fuente aplicable será la establecida en el artículo 383 del E.T.
2. Si respondió afirmativo en el punto 2, usted utilizará el 25% de rentas exentas y no la depuración de los ingresos brutos con costos y gastos.
3. Si la respuesta al punto 1 es negativa, se le aplicará las retenciones en la fuente generales ubicadas en el artículo 392 del E.T. y excepcionalmente la tarifa del 4% para actividades especiales de la economía naranja y de la Cuenta Satélite de Cultura definidas en el artículo 16 ley 2070/20.

4. Para que se genere rentas de trabajo será necesario que el servicio sea prestado de manera personal.
5. Si lo anterior no sucede porque se presta el servicio a través de empleados o vinculados, estaremos frente a una renta no laboral.
6. Las rentas de trabajo podrán gozar del beneficio de rentas exentas del 25%, beneficio que no aplica cuando estamos frente a rentas no laborales.
7. Quien obtiene rentas de trabajo, podrá utilizar su depuración con costos y gastos, renunciando por ende al beneficio del 25% de rentas exentas.

Autorizo aplicar a mis pagos la retención en la fuente del _____% sobre el ingreso gravable, de conformidad con lo permitido en el Parágrafo 3° del art. 383 E.T.
Este certificado lo elaboro bajo la gravedad de juramento, teniendo en consideración la clasificación que me corresponde actualmente de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre las rentas cedulares.
Atentamente,

Nombre Robin Dario Arenas
Firma
Cédula Nº 70907356

ANEXO 1

DEPURACIÓN DE LA BASE PARA CALCULAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

Solicito depurar mis ingresos brutos con los siguientes conceptos que se tratan como ingresos no constitutivos de renta, para lo cual entrego la siguiente información la cual debe estar acompañada del respectivo certificado o soporte:

a. Aportes obligatorios a entidades de salud más aportes obligatorios a fondos privados de pensiones o Colpensiones.
b. Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS.
c. Como percibo rentas de trabajo, solicito depurar los ingresos netos, con las siguientes deducciones y aportes que generan rentas exentas:
Dependiente 1. Nombre Sara Isabela Arenas Mora
Documento de identificación C.C.___T.I.X No. 1038405688
Dependiente 2. Nombre Maicngol Arenas Perez
Documento de identificación C.C.___T.I.___ No. 1037886012
Dependiente 3. Nombre_____
Documento de identificación C.C.___T.I.___ No._____

Salud prepagada o póliza de salud. Entidad_____
$_____mensuales.
Intereses sobre préstamos para adquisición o mejoramiento de vivienda de habitación o costos financieros de leasing habitacional. Entidad_____ $ _____ mensuales. (valor mensual tomado del año inmediatamente anterior).
Ahorros voluntarios en cuentas AFC o AVC. Autorizo consignar aportes por un monto máximo del _____% de los ingresos brutos, o un valor de $_____mensuales a la entidad _____
Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias.

Si durante el presente año varían mis condiciones tributarias sobre todos o algunos de los aspectos contemplados anteriormente, enviaré una nueva comunicación a los tomadores de mis servicios avisando oportunamente el cambio sobre los mismos.

Nombre Robin Dario Arenas M
Firma
Cédula Nº 70907356

Marinilla, 05 de Agosto de 2024

Señores
Municipio de Marinilla
E.S.M.

Yo, RUBEN DARIO ARENAS NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.907.356, en mi calidad de aportante independiente al Sistema de Seguridad Social y de contratista por prestación de servicios del Municipio de Marinilla, por medio del presente documento manifiesto que:

1. DECLARO bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato Nº 207SJ2024.

2. Que los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, se toman de la base del 40% del valor mensual del contrato.

Atentamente,



RUBEN DARIO ARENAS NARANJO
C.C. 70.907.356